

ORDEN por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2025. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE Num. 151 de 24/06/2025

Objetivo

El objeto de la ayuda es la **renovación** del parque nacional de maquinaria agraria: tractores agrícolas, máquinas automotrices, máquinas arrastradas o suspendidas y componentes de agricultura de precisión.

Beneficiarios

- a) Personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA) o en el correspondiente registro autonómico, o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) o, las cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, siempre que sus socios o miembros sean titulares de, al menos, en conjunto, tres de dichas explotaciones.
- b) Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911, en el epígrafe 912 o en el epígrafe 851.
- c) Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Estas subvenciones solamente se destinarán para maquinaria y equipos agrícolas cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas.

Deben cumplir los requisitos aplicables a PYMES.

Gastos subvencionables

Adquisición de:

- **Tractores agrícolas**
- **Máquinas automotrices:** equipos recolección, equipos aplicación productos fitosanitarios, equipos aplicación fertilizantes, cisternas automotrices de purines, equipos de manipulación y carga y trituradoras de residuos vegetales.
- **Maquinas arrastradas o suspendidas:** sembradoras directas, cisternas para purines y dispositivos de aplicación, abonadoras, equipos aplicación fitosanitarios, trituradoras de residuos vegetales.
- **Componentes agricultura precisión:** sensor NIR, sistema de autoguiado, sistema de adaptación de máquinas para trabajo viable y kit de adaptación ISOBUS.

La subvención se concederá solo por un único tractor, máquina o componente de agricultura de precisión nuevos por beneficiario, pudiendo achatarrar más de un tractor o máquina obsoletos del mismo tipo que los adquiridos. No se exigirá el achatarramiento en el caso de subvencionar componentes de agricultura de precisión.

Los tractores y máquinas a adquirir deberán seleccionarse de entre las relacionadas en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde estarán identificadas

mediante marca, modelo, tipo, variante y versión (en el caso de cisternas también con el sistema de aplicación localizada de purines).

La **maquinaria sustituida** deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser un tractor agrícola, máquina automotriz o máquina arrastrada y suspendida del **mismo tipo que la adquirida** (en los equipos de manipulación y carga se admitirá como alternativa de sustitución un tractor con pala cargadora)
- Estar en **condiciones de uso** y no de abandono a fecha de solicitud de ayuda.
- Ser entregada a un **centro autorizado de achatarramiento**.
- En los supuestos en que la maquinaria deba **estar inscrita en el ROMA** se debe cumplir con los límites de una antigüedad de 15 años en el caso de tractores, 10 en el caso de maquinaria agrícola automotriz. También existen límites del registro en el ROMA a nombre el solicitante al menos desde el 01/01 del año anterior al de la convocatoria (art. 4 RD 1055/2021 de 30 de noviembre)

Intensidade de la ayuda

La cuantía de la ayuda será en función del tipo de maquinaria:

- **Tractores:**
 - Cuantía base: 120 € por kW de la potencia de inscripción del tractor a retirar. Si se achatarra más de uno, el cálculo será la suma de la potencia todos los retirados.
 - Esta cuantía se incrementará en función de la clasificación energética del nuevo tractor: cat. A 3.000 €; cat. B 2.000 € y cat. C 1.000 €.
 - Incremento de 2.000 € en función de las emisiones del nuevo tractor.
 - Incremento de 5.000 € si se trata de un tractor eléctrico, de pisa de hidrógeno o 100% biocombustibles.
 - Incremento de 3.000 € según las deficiencias de seguridad de los tractores retirados.
 - Límite ayuda: 12.000 € (cuantía base) y **20.000 €** por beneficiario. Tampoco podrá superar el **30% del coste total** de adquisición (sin IVA)
- **Máquinas automotrices agrícolas:**
 - Cuantía base: 120 € por kW de potencia fiscal de la ficha técnica multiplicad por 5. Si se achatarra más de una, el cálculo será sobre la suma de las potencias de todas las que se achatarren.
 - Incremento de 2.000 € por cumplir la nueva máquina con la fase de emisiones más avanzada posible en su homologación.
 - Límite ayuda: 25.000 € (cuantía base) y **27.000 €** por beneficiario. Tampoco podrá superar el **30% del coste total** de adquisición (sin IVA).
 -
- **Abonadoras y equipos de aplicación fitosanitarios:**
 - Cuantía base: 30% de la inversión con el límite de 4.500 € en abonadoras y 6.000 € en equipos de aplicación de fitosanitarios.
 - Incremento de 1.000 € si se achatarra otra abonadora o equipo de aplicación de fitosanitarios registrado en ROMA a nombre del solicitante.
 - Límite de **5.500 € para abonadoras** y **7.000 € para equipos de aplicación de fitosanitarios**.

- **Sembradoras directas, cisternas para purines, dispositivos de aplicación localizada de purín, trituradoras de residuos vegetales:**
 - o Cuantía base: 30% de la inversión.
 - o Límite **20.000 € para sembradoras y cisternas de purines; 6.000 € para dispositivos de aplicación localizada de purín y 3.000 € para trituradoras de residuos vegetales.**
- **Componentes de agricultura de precisión:**
 - o Cuantía base: 30% de la inversión
 - o Límite máximo **6.000 €**

Ayuda mínima

- No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines o un componente de agricultura de precisión, en cuyo caso, el límite será de 600 euros

Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes se inicia el 03/07/2025 y finaliza el 15/09/2025.